



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 152-2018-UNAM**

Moquegua, 27 de Febrero de 2018.

VISTOS, El Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 26.03.2018, continuada el 27.03.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que mediante **Resolución de Comisión Organizadora N°0277-2016-UNAM** de fecha 22.09.2016, en su Artículo Primero, por el cual **resuelve: ENCARGAR** a partir del 16 de Setiembre del 2016 al Lic. **VÍCTOR DAMIÁN CAHUANA QUISPE**, en el cargo de confianza de Director de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26.03.2018 continuada el 27.03.2018, se acordó: **Dar por concluida al 31.03.2018 la ENCARGATURA** del Lic. **VÍCTOR DAMIÁN CAHUANA QUISPE**, en el cargo de confianza de Director de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26.03.2018 y concluida el 27 de Marzo 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA al 31.03.2018, la **ENCARGATURA** del Lic. **VÍCTOR DAMIÁN CAHUANA QUISPE**, al cargo de confianza de Director de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua; por los fundamentos expuestos en la presente resolución; expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Dirección de Actividades y Servicios Académicos, y Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VP
E.P. UNAM (06)
DASA
DIGA
DGCAL
ORH
OIMA
OTIN
Lic. Victor Cahuana
Arch. (2)